



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 1 de noviembre de 1978. — Número 131

Página 1.553

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 72

La Dirección General de Administración Local ha tenido a bien visar favorablemente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santillana del Mar, según acuerdo de citada Corporación adoptado en sesión de 10 de abril de 1978, en el que se transforma la plaza de vigilante del Servicio de Aguas en oficial del Servicio de Aguas, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Santander, 25 de octubre de 1978.—El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 2.273

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Servicio Hidráulico

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Santander, contratista de las obras de saneamientos parciales en Colindres, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días. Santander, 26 de octubre de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 72.—Sobre el visado a la modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santillana del Mar ..... 1.553

##### Excma. Diputación Provincial

Devolución de fianza ..... 1.553

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Industria y Energía ..... 1.553

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.554

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Torrelavega ..... 1.555

Ayuntamiento de Cartes ... 1.555

Magistratura de Trabajo ... 1.556

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 1.556

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.557

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Ampuero, Medio Cudeyo, Santoña, Rionansa, Luena, Cabezón de la Sal, Santa Cru de Bezana, Bárcena de Cicero, Valderredible, Suances, Ramales y Vega de Liébana, y Junta Vecinal de Viaña ..... 1.559

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/

1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 4.023-8.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el pueblo de El Astillero, término municipal del mismo nombre.

Finalidad de la instalación: Alimentar la red subterránea del pueblo de El Astillero con una línea aérea más, con objeto de permitir a aquélla una superior capacidad de transporte, al tiempo de garantizar una mayor continuidad en el servicio.

Características principales:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito.

Longitud: 282 metros.

Origen: Subestación de «Astillero».

Final: C. T. «Habanera».

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 5.000 KVA.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, de la Casa Made, series Acacia y Olmo.

Herrajes: De acero estampado del catálogo de ACOE.

Conductor: Cable aluminio-acero, normalizado, tipo UNE LA-110.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado de la casa Esperanza, modelo UNE U 70-BS.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 835.015 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de

Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de octubre de 1978. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número 1 de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1975, que modificó los números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General tráfico de empresas.

Período: Año 1979.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el inspector jefe de esta Delegación de Hacienda, como presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Administración y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.— Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones ade-

cuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.—Las agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Agrupación, S.37, almacenistas de cereales, harinas y piensos; sector, 1.541.

S.53, guarnicionerías, 4.126.

S.62, talleres prótesis dental, 7.429.

Santander, 9 de octubre de 1978.  
El delegado de Hacienda (ilegible).  
1.971

#### Cédula de notificación y fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Fernando del Castillo Díez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de octubre de 1978, al conocer del expediente número 33/78, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de la misma, por aprehensión de 26 g. de «haschich» y descubrimiento de 924 g. de la misma sustancia, valorado todo ello en 95.000 pesetas.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concep-

to de autor, a don Luis Fernando del Castillo Díez, entre otros.

3.º—Declarar que en los reponsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: No se aprecian.

4.º—Imponer la multa siguiente:

A) Como sanción principal, a don Luis F. del Castillo Díez, base, 47.500; factor, 5; artículo 30, 237.500 pesetas; artículo 31, 44.900 pesetas; total, 282.400 pesetas.

B) Como sanción accesoria, el comiso del género aprehendido (artículo 27). En cuanto a los géneros descubiertos, ha de exigirse a los responsables el ingreso de su valor (ya incluido en cuadro anterior) (artículo 31.1).

C) Como sanción subsidiaria, la derivación de libertad, para el caso de insolvencia, en las condiciones y con las limitaciones contenidas en el artículo 24.4.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores (artículo 84).

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 600 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander a 16 de octubre de 1978.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

**Cédula de notificación de fallo**

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Bautista Mota Méndez y don José Luis Rozadilla Torre, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del 16 de octubre de 1978, al conocer el expediente número 35/78, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6.º, 30, 31 y 55 de la misma, por aprehensión de 1.130 g. de «haschich» y descubrimiento de 370 g. de la misma sustancia, valorado todo ello en 150.000 pesetas.

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Juan Bautista Mota Méndez y don José Luis Rozadilla Torre, entre otros.

3.º—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: No se aprecian.

4.º—Imponer las multas siguientes: A) Como sanción principal:

A don Juan B. Mota Méndez, base, 50.000; factor, 5; artículo 30, 250.000; artículo 31, 12.333; total, 262.333

A don José Luis Rozadilla Torre, base, 50.000; factor, 5; artículo 30, 250.000; artículo 31, 12.333; total, 262.333.

B) Como sanción accesoria, el comiso del género aprehendido (artículo 27). El comiso del género no aprehendido se sustituye, exigiendo a los responsables, además, el pago de su valor (ya incluido en el cuadro anterior) (artículo 31.1).

C) Como sanción subsidiaria, la de privación de libertad, para el caso de insolvencia, en las condiciones y con las limitaciones contenidas en el artículo 24.4.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores (artículo 84).

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince

días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 600 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 16 de octubre de 1978.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Reparación de las escuelas de Sierrapando.

Tipo.—Dos millones setecientas mil pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 81.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra) pesetas. Se-

ñalando como domicilio para oír notificaciones en Torrelavega el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Torrelavega).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento de Torrelavega, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega a 18 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

2.253

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**Anuncio de concurso**

Objeto del concurso.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la contratación del servicio de reposición de lámparas de alumbrado público, en este Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Se fija como tipo de licitación la cantidad de setenta y dos mil (72.000) pesetas anuales.

Duración del contrato.—Será de tres años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantías.—Se acompañará a la proposición justificante de haber constituido la garantía provisional, que se fija en el dos por ciento del tipo de licitación, o sea, 1.440 pesetas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación. Estas garantías se prestarán en metálico o en cualquiera otra de las formas que establece el artículo 75 del citado Reglamento.

Proposiciones.—Redactadas con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve treinta a las trece treinta, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las dieciocho horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

No se requiere autorización.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de reposición de lámparas de alumbrado público en este Ayuntamiento, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegra-

mente, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Ofrece además...

(Fecha y firma del licitador.)

Cartes a 23 de octubre de 1978.  
El alcalde (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 55/78 y otros, seguidos a instancia de doña Carmen Ramos Sarabia y otros, contra don Angel Lastra Fernández, domiciliados en esta ciudad, calle Isabel II, número 22, en reclamación por salarios, hoy en trámite de ejecución número 1/78-M-2, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, que se encuentran depositados en el Parque Municipal, calle Andrés del Río, Santander, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una furgoneta Auto-Unión, matrícula S-8.558-C, marca «DKW», valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Castelar, número 5, bajo izquierda, en primera subasta, el día 21 de noviembre próximo, a las trece horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor quien podrá ceder a terceros.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1978.—Doy fe.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil.—El secretario (ilegible). 2.272

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo, número 157/78, a instancia del procurador señor Cuevas Oceja, en nombre y representación de la entidad Auto-Norte, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra don Fernando Sarabia Velázquez, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle José María de Cosío, número 2, 4.º-B, Polígono de Cazoña, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo trabado a dicho demandado: Automóvil, marca «Simca 1.200», matrícula S-3.698-F, valorado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo, y horas de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de dicho vehículo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio de don Antonio Alonso Imaz, en calle General Dávila, número 43 J, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretaria habilitada del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 74/78, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 5 de octubre de 1978. El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto de esta villa, ha visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal y, como denunciante, Víctor Ruiz Sainz, mayor de edad, funcionario y vecino de Gijón, y como perjudicado, Manuel García Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Labarces; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, conforme a la petición del Ministerio Fiscal, a Víctor Ruiz Sainz al pago de una multa de tres mil pesetas, privación del permiso de conducir por un mes, reprobación privada y pago de las costas de este procedimiento. Debiendo indemnizar al perjudicado Manuel García Suárez en la cantidad de sesenta y un mil ciento ochenta y cinco pesetas, de las cuales diecisiete mil novecientos quince, importe de la factura de la clínica Alba, serán enviadas a dicho hospital, si no se justificare previamente por el perjudicado Manuel García Suárez que ya las había abonado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a quien en 1 de julio último, en el kilómetro 58 de la carretera N-634, a las catorce horas, en un coche «Seat» rojo, circulaba en dirección Gijón-Bilbao, adelantó al «Chrysler» matrícula BI-1.075-K, conducido por Víctor Ruiz Sainz, no sabiéndose matrícula del

vehículo, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1978.—La secretaria habilitada, María Natividad Díaz Arroyo. 1.935

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 2.696/77, promovidas por Juan José Damiani Pérez y otros, contra la empresa Ecam, S. L., y contra Miguel Sabio Vélez, en reclamación por salarios, en las que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que estimando en lo esencial, aunque en parte en el aspecto cuantitativo, la demanda interpuesta por los demandantes que luego se dirán, debo condenar y condeno a la empresa Ecam, S. L., a la Sociedad Cooperativa Gayco, a la empresa Stein-Baltogar y a don Miguel Sabio Vélez a que, con carácter solidario, abonen a los demandantes por los conceptos retributivos y de liquidación que en la demanda se expresan, las cantidades siguientes: A don Juan José Damiani Pérez, 51.029 pesetas; a don José Salas Roiz, 52.035 pesetas, y a don César José Ruiz San Emeterio, también 52.035 pesetas; por el contrario, desestimando en parte el aspecto cuantitativo de la demanda, debo absolver y absuelvo a los codemandados mencionados de las pretensiones de que se abonen las cantidades superiores que en la demanda se reclaman. Y por último, por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta en nombre de la empresa Orbegozo, S. A., debo absolver y absuelvo a dicha empresa demandada de toda responsabilidad en el pago de las cantidades acordadas. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Notifíquese a las partes.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, empresa Ecam, S. L., y a don Miguel Sabio Vélez, hoy en desconocido paradero, expido y firmo el presen-

te, en Santander a 10 de octubre de 1978.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.957

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado de Distrito de Torrelavega y en funciones de secretario del mismo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.123/77 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas; de previas y trámite, 28-1, 215 pesetas; suspensión, despachos, 31-1, 1.500 pesetas; ejecución, 29-1, 30 pesetas; suma parcial, 1.765 pesetas; dietas agente Juzgado número tres de Valladolid, 150 pesetas; dietas agente Juzgado número cuatro de Valladolid, 150 pesetas; dietas agente Juzgado de Cervera de Pisuerga, 425 pesetas; reintegros, 65 de 5, 325 pesetas; 2 de 60, 120 pesetas; 12 por 25, 300 pesetas, y transferencia, 100 pesetas; indemnización a Ramón Simal, 21.667 pesetas, y Angel Gutiérrez Merino, 1.068 pesetas; multa condenado, 500 pesetas. Total, 26.570 pesetas. Importan, veintiséis mil quinientas setenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica; salvo error u omisión (subsana) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse. Torrelavega a 14 de octubre de 1978.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de traslado al condenado Carlos Pascual Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de octubre de 1978.—El oficial, María Victoria Benito Bardón. 1.994

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Ex-

celentísima Audiencia Territorial de Burgos sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Burgos a 10 de octubre de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Teresa Ruiz Francisco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Guriezo (Santander), que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria del finado, don Manuel Ruiz San Martín, representada en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de la otra, como demandada-apelada, doña Felicitas Matienzo Valdés, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Guriezo (Santander), representada en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el letrado don Jaime Rodríguez Gayoso, y la comunidad hereditaria de don Manuel Matienzo Isla, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 1 de marzo de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

**Parte dispositiva.**—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes

no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Teófilo Sánchez; Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de octubre de 1978. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Eduardo Ortega Gavé, juez de distrito de esta villa y su comarca, Villacarriedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 203 de 1978, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Avelino Pérez Barreda y Giller Robert, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 20 de octubre de 1978. El señor don Eduardo Ortega Gavé, juez de distrito de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra como denunciante -perjudicado, Angel Castillo Cayón, de 48 años, casado, propietario, vecino de Penagos, como denunciados Avelino Pérez Barreda, de 29 años, casado, conductor, vecino de San Román de Cayón, y Gilles Robert, casado, funcionario, de 41 años, con domicilio ignorado en España y última residencia en Bélgica, y como responsable civil subsidiario el mencionado Angel Castillo Gayón; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno al denunciado Gilles Robert, como autor responsable de una falta ya definida de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Angel Castillo Cayón en la suma de doce mil ochocientas treinta y cin-

co pesetas y a las costas procesales, debiendo absolver y absolvien-do libremente al denunciado Avelino Pérez Barreda y, subsidiariamente, a Angel Castillo Cayón de la falta imputada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ortega Gayé. (Rubricado.) Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Gilles Robert, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 20 de octubre de 1978.—El juez, Eduardo Ortega Gayé. 2.224

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretaria habilitada del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en juicio de faltas número 54/78, seguido por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1978. El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como denunciante y perjudicado; Federico Cortés del Valle López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander; como denunciados, Eloy Gómez Villar y su hijo, Luciano Gómez Sánchez, mayor de edad, navegantes y vecinos de Ruiloba, y como perjudicados, José Antonio Cortés del Valle López, mayor de edad, casado y vecino de Santander, y María del Carmen Sánchez Bentempini, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ruiloba; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Eloy Gómez Villar a la pena de seis días de arresto en depósito municipal y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Federico y José Antonio Cortés del Valle López en

la cantidad de quinientas pesetas a cada uno de ellos. Debo absolver y absuelvo a Federico Cortés del Valle López, José Antonio Cortés del Valle López y Luciano Gómez Sánchez.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan José González Amondaráin.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Eloy Gómez Villar y Luciano Gómez Sánchez, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de octubre de 1978.—La secretaria, María Natividad Díaz Arroyo. 1.936

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> en juicio de faltas número 136 de 1978, seguido por reyerta, blasfemias y embriaguez, por la presente se cita ante este Juzgado y para la celebración del juicio de faltas el día 22 de noviembre, y hora de las diez treinta, a Angel Cobo Ortiz, en calidad de encartado; con advertencia de no ser forzosa su asistencia y que puede delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste y sirva de citación a Angel Cobo Ortiz, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 14 de octubre de 1978.—La secretaria habilitada (ilegible). 1.981

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso - oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial pintor

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en dicho concurso-oposición.

#### Aspirantes admitidos

Miguel Aja Sancibrián, Ricardo Crespo Sancho, José Manuel Freire Abad, Eugenio García Rodríguez, Emilio González Saiz, Pedro Guridi Canales, José Manuel He-

rrera Sancibrián, Isaac Macho Saiz, José Luis Quevedo Taladrid, Pedro Ródenas López, Bautista Rodríguez Ibáñez, Juan Carlos Solar Martínez, Joaquín Tamargo Menéndez, Mariano Villarraso Márquez.

#### Aspirantes excluidos

Antonio Pereira Mosquera.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor alcalde; suplente, primer teniente alcalde.

Vocales: Don Zacarías Albalá González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don José Francisco Campillo González.

Don Luis de la Fuente Salvador, arquitecto-jefe del Servicio de Arquitectura de este Ayuntamiento.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don José Manuel Herrera Sancibrián, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total.

Los ejercicios darán comienzo en los talleres de la Carpintería Municipal, sitios en Cajo, a las cinco de la tarde, el primer día hábil (si coincidiera en sábado se trasladará al lunes inmediato), una vez transcurridos quince, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Pablo Peña Salas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de re-

paración de automóviles, rama carrocería, tipo III A, a emplazar en San Román de la Llanilla, 107.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 10 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Constructora Mayfe, S. L., y copropietarios, solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4 CV. en Travesía San Fernando, 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de agosto de 1978. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

En esta Alcaldía se halla depositado un ciclomotor, marca «Derbi», número de motor 339.831, que fue hallado abandonado por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de esta localidad y entregado en esta Alcaldía por el Juzgado de Distrito de Torrelavega a través del Juzgado de Paz de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser reclamado por su legítimo dueño.

Los Corrales de Buelna a 21 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible). 2.251

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efec-

tos de trámites y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios del ejercicio de 1978:

- Padrón de alcantarillado.
- Padrón de recogida de basuras.
- Padrón de desagüe de canales.
- Padrón de escaparates.
- Padrón de letreros y anuncios.
- Padrón de entrada de carros y cruce de aceras.

Ampuero, 21 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

2.252

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Por don Juan Carlos Añibarro Gandarillas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «estabulación de vacuno de engorde» en la localidad de Sobremazas, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo a 5 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

1.911

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Edicto*

Por don Luis Miguel Martín Valdés se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en la Granja «Santa Ana», del barrio de Santa Ana, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inser-

ción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 18 de octubre de 1978.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

*Devolución de fianza*

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento de Rionansa con don Ezequiel Martínez Santibáñez para la ejecución de las obras de instalación de un poste repetidor de TV. en el sitio de Majadabueyes, de la localidad de Puentenansa, y otros dos pequeños en las localidades de Rozadío y Celis, y solicitada por el interesado la devolución de fianza constituida al efecto, se somete a información pública por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados.

Rionansa, 4 de octubre de 1978. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

Aprobados por la Corporación Municipal los padrones de contribuyentes por los impuestos y arbitrios que se indican a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Luena, 5 de octubre de 1978. El alcalde (ilegible).

1.926

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para adaptación de los locales para estafeta de Correos, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo

todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de lo Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabezón de la Sal a 16 de octubre de 1978. — El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

- Santa Cruz de Bezana.
- Rionansa.
- Cabezón de la Sal.
- Bárcena de Cicero. (2.214)
- Valderredible. (2.223)
- Suances. (1.987)
- Ramales.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:**

Junta Vecinal de Viaña.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.**

Vega de Liébana. (2.265)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**  
TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores .....	10
Inserciones.—Cada palabra .....	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	

Año  
ADM  
EX  
El a  
extrao  
cial de  
apropa  
de oct  
en la  
rante  
guiente  
este an  
macion  
Santa  
1978. —  
Valle  
tario, E  
El ar  
presupu  
instalac  
en sesi  
bre, est  
tervenci  
quince  
de la p  
a efecto  
Santa  
1978. —  
Valle  
tario, R  
Esta  
en sesi  
octubre,  
17 del  
contrata  
les cara  
Presta  
der.  
Capita